

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,75 € Anual particulares ..... 62,50 € Semestral particulares ..... 34,35 € Trimestral particulares ..... 20,05 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

Año 2010

Miércoles 14 de Abril

Núm. 41

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Resolución sancionadora.....	2
MINISTERIO DE TRABAJO E IMIGRACIÓN	
Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.....	2
Notificación reclamación por descubierto en cuotas a la Seg. Social.....	3
Comunicación de propuesta de suspensión de prestaciones.....	3
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
Solicitud colocación de malla metálica sobre muro de defensa en margen izquierda del río Blanco .....	4
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Norma reguladora del precio público para cloración de aguas de consumo humano.....	4
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Notificación imposición sanción.....	5
FUENTEARMEGIL	
Presupuesto general 2010 .....	5
ABEJAR	
Licitación enajenación parcela B del Pol. Ind. "Los Arrañales" .....	5
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Licitación suministro de energía eléctrica alta-baja tensión.....	6
Licitación arrendamiento local en C/ Ral nº 41 de Piquera de San Esteban .....	6
Aprobación proyecto de obra sustitución red de abastecimiento y pavimentación en Villálvaro .....	7
LANGA DE DUERO	
Adjudicación enajenación lote de tres parcelas en el Pol. Ind. ....	7
Aprobación proyecto obra urbanización del Pol. Ind. "Alcozar Dos" 1ª y 2ª fase.....	7
RETORTILLO DE SORIA	
Incoación expropiación forzosa en terrenos afectados ejecución obra abastecimiento de agua a Modamio.....	7
VALDENEBRO	
Padrón de agua y basura segundo semestre 2008 .....	7
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Adjudicación definitiva diversas obras del Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local .....	7
Cambio de redes de abastecimiento en varias calles .....	8
Mejora de presión de red de abastecimiento en varias calles .....	8
Aprobación bases promoción interna funcionarización de una plaza de Auxiliar Administrativo.....	8
Aprobación bases proceso selectivo plaza de técnico de Administración general.....	10
VELILLA DE LA SIERRA	
Aprobación inicial declaración de parcela sobrante al sitio de la Tarayuela nº 328 F.....	16
VADILLO	
Rectificación.....	16
ALMAZÁN	
Padrones impuesto circulación de vehículos, tasa de recogida de basuras y tasa de vados permanentes.....	16
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Modificación ordenanza fiscal abastecimiento de agua .....	16
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Aprobación definitiva expediente modificación ordenanzas número 1 y número 2 .....	16
DURUELO DE LA SIERRA	
Pliego de cláusulas para enajenación parcela M15-P1 en Pol. Ind. Santa Ana.....	19
Delegación de funciones de la alcaldía .....	20

## III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE SORIA	
Convenio colectivo agrícola-ganadero .....	20
Convenio colectivo oficinas y despachos.....	21
Convenio colectivo empresa Thyssenkrupp Elevadores, S.L.....	22
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Convocatoria actas de pago "Trillo-Calatayud Este" en Arcos de Jalón .....	23
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.170.....	24

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ejecución 22/2010.....	24
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN	
Declaración de herederos abintestato 1007/2010.....	24

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN  
DEL GOBIERNO EN SORIANOTIFICACIÓN  
RESOLUCIÓN SANCIONADORA

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió, a dictar, con fecha 1 de marzo de 2010, Revocación de la Expulsión y sustitución por sanción de trescientos un euro (301 €), a los/as ciudadanos/as extranjeros/as que, se indican, por infracción al art. 53 apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E., nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social", reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E., nº 307, de 23-12-2000), L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, y L.O. 14/2003, de 20 de noviembre:

Nombre y apellidos	Nacionalidad	NIE	Domicilio
DANIELA RODRÍGUEZ ALMEIDA	BRASIL	Y0055125P	BURGO DE OSMÁ: C/ DANIEL GARCÍA DEL MORAL, 4-2º A
JONATHAS FERREIRA SILVA	BRASIL	Y0055142W	BURGO DE OSMÁ: C/ DANIEL GARCÍA DEL MORAL, 4-2º A

Al no haberse podido efectuar la notificación personal a los mismos, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27- 11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. no 12, de 14-01-99).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional Décima, del citado Real-Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación de Gobierno, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 31 de marzo de 2010.- El Subdelegado del Gobierno, Vicente Ripa González.

1093

MINISTERIO DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓNTESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

## NOTIFICACIÓN de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo. Si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-6-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento,

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	280433070133	CARNICERO BARRANCO JUAN	CL SAN ROQUE 12	42291	QUINTANA	RED 03 28	2009	088387700	0809 0809	289,02
0521	07	280433070133	CARNICERO BARRANCO JUAN	CL SAN ROQUE 12	42291	QUINTANA	RED 03 28	2010	022010777	0609 0609	299,02

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAEN

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	230056028515	ALVAREZ MORENO BLAS	CL VENERABLE 51	42100	AGREDA	03 23	2009	028756972	0809 0809	311,03
Soria, 6 de abril de 2010.- La Jefa de Sección, M <sup>a</sup> Ángeles Arauzo García.										1121	

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	42101047921	FERNANDEZ PASCUAL FAUSTI CL CARO 4	42003	SORIA	02 42	2010	010097552	1109 1109	465,10
0111	10	42101178364	AVILA ORRITE JOSE MIGUEL CL ARCO DEL CUERNO 1	42002	SORIA	02 42	2009	010641278	0509 0509	294,56
0111	10	42101178364	AVILA ORRITE JOSE MIGUEL CL ARCO DEL CUERNO 1	42002	SORIA	02 42	2009	010856496	0709 0709	480,58

Soria, 6 de abril de 2010.- La Jefa de Sección, M<sup>a</sup> Ángeles Arauzo García.

1122

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
**COMUNICACIÓN de propuesta de suspensión de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.**

falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado un procedimiento sancionador de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en la letra d) número 1, del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES  
POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

INTERESADO	I.P.F.	TIPO DE PROPUESTA	FECHA INICIAL	HECHO/MOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
BOGDAN DUMITRAN	E-009202501	Suspensión de la prestación durante un mes	19.02.2010	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	Artículos 24.3 a y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto), con la redacción dada por la Ley 62/2003 de 31 de Diciembre.
SUSANA BELEN GUILLEM MASA	E-016805228	Suspensión de la prestación durante un mes	12.02.2010	No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada	

Soria, 6 de abril de 2010.- El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

1123

**MINISTERIO DE MEDIO  
AMBIENTE Y MEDIO RURAL  
Y MARINO**  
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL EBRO**

NOTA ANUNCIO

Herminia Rodríguez Rodríguez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

**CIRCUNSTANCIAS:** Colocación de malla metálica sobre muro de defensa en margen izquierda del río Blanco.

Solicitante: Herminia Rodríguez Rodríguez

Objeto: Malla metálica sobre muro de defensa

Cauce: Río Blanco.

Paraje: Huerto Viejo - Polígono 54, Parcela 150

Municipio: Velilla de Medinaceli - Arcos de Jalón (Soria)

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha, de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de marzo de 2010.- El Comisario adjunto, P.A., El Jefe de Área, Antonio Coch Flotats. 1094

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE SORIA**

En Sesión Plenaria del día 9 de abril del presente año se acordó, con el quórum reglamentariamente establecido, aprobar el establecimiento de la siguiente Norma Reguladora de Precio Público de esta Diputación Provincial, para regir a partir del día siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**:

- Norma Reguladora del precio público por la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos de cloración de aguas de consumo humano y el control de calidad del agua en los municipios de la provincia de Soria.

La citada Norma Reguladora se halla expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial, a fin de que los interesados legítimos puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días, a partir del siguiente hábil a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Soria, 12 de abril de 2010.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 1159

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

Intentada sin éxito la notificación personal a los interesados que se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la notificación a los interesados mediante el presente anuncio que también se expone en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan:

Nº Exp.	Nombre	Expedientes sancionadores a notificar	Asunto
SLD-2/10	Johnny Daniel Albornoz	Resolución imposición sanción 100 euros	Alterar sosiego con ruidos
SLD-3/10	Svetlin Itskov Borisov	Resolución imposición sanción 100 euros	Miccionar en vía publica.

La anteriores resoluciones son definitivas en vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante esta Alcaldía-Presidencia. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente Resolución, y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer contencioso-administrativo hasta que aquel sea resultado expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, contados desde que el recurso de reposición deba entenderse presuntamente desestimado.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria y el plazo para su interposición será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

Soria, 31 de marzo de 2010.- El Concejal Delegado de Servicios Locales, Javier Antón Cacho. 1096

### FUENTEARMEGIL

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuentearmegil, 25 de marzo de 2010.- El Alcalde, Amador Romero Romero. 1092

### ABEJAR

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de Febrero de 2010, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que, se expone al público durante el plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente Pliego se entenderá aprobado definitivamente.

Asimismo, se hace constar que este anuncio anula y sustituye el último anuncio publicado de adjudicación directa de esta parcela, por no poder utilizar dicho procedimiento y a su vez se anuncia licitación urgente conforme al siguiente Pliego de condiciones abreviado:

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Abejar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Enajenación de Parcela B del Polígono Industrial "Los Arrañales"-ampliación.

b) Destino de la parcela: Nave-Almacén para actividad empresarial (única y exclusivamente) expresamente prohibidas actividades ganaderas, u otras calificadas como molestas, nocivas, insalubres y/ o peligrosas.

c) Inscripción Registral: Tomo 1671, Libro 13, Folio 118, Finca 1547, Inscripción 1ª

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, con un único criterio de selección, el precio.

4.- *Precio de licitación:* 15.225,00 € (incluido IVA).

5.- *Garantía provisional:* Será del 2% del precio de licitación, sin IVA, es decir, 262,50 euros.

6.- *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación (sin IVA).

7.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Abejar.

b) Domicilio: C/Barrancazo,s/n.

c) Localidad y Código Postal: 42146- Abejar.

d) Teléfono: 975 373100.

e) Fax: 975 373289

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

8.- *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta el último día de plazo, durante los 15 días naturales siguientes al anuncio del **Boletín Oficial de la Provincia**, en horario de oficina, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

En el caso, de coincidir el último día de plazo con fecha inhábil, se aplazará al siguiente día hábil.

b) Documentación que integrará las ofertas: la enumerada en el Pliego.

9.- *Apertura de las ofertas:* En las Oficinas Municipales, a las catorce horas del tercer día hábil siguiente a la finalización de la presentación de las ofertas.

10.- *El Pliego de Condiciones:* está a disposición pública en las Oficinas Municipales.

Abejar, 26 de marzo de 2010.- El Alcalde, Javier Romero Benito. 1097

## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de "Suministro de energía eléctrica alta-baja tensión del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz", conforme a los siguientes datos:

### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: SU 1/2010

### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica alta-baja tensión del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

b) División por lotes y número: Según cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

c) Lugar de ejecución: Municipio de San Esteban de Gormaz.

d) Plazo de duración del contrato: un año, prorrogable.

### 3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 156.000,00 euros, y 28.080 euros correspondientes al 18% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### 5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: San Esteban de Gormaz, 42330.

d) Teléfono: 975 350002.

e) Telefax: 975350282.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior del plazo para la presentación de ofertas.

### 6. Requisitos específicos del contratista.

Las empresas concursantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico y estar inscritas en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores cualificados, sección 2ª, como Empresas Comercializadoras.

### 7. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más bajo de las proposiciones presentadas.

### 8. Presentación de las ofertas.

Durante los quince días naturales siguientes al anuncio de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

9. *Apertura de Plicas:* A las diez horas del tercer día siguiente a la fecha límite de presentación de proposiciones; si dicho día coincidiese en sábado la apertura tendría lugar al día hábil siguiente.

10. *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario.

11. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* [www.sanestebandegormaz.org](http://www.sanestebandegormaz.org).

San Esteban de Gormaz, 30 de marzo de 2010.- El Alcalde, Millán Miguel Román. 1100

— — —

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante concurso, para el arrendamiento del bien patrimonial (local), ubicado en la c/ Real, 41 de Piquera de San Esteban, para destinarlo a bar-tienda, conforme a los siguientes datos:

### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: ARR1/2010

### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de arrendamiento de bien patrimonial
- b) Descripción del objeto:

### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: concurso.
- d) Criterios de Adjudicación: Los establecidos en la cláusula décima de Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación.

### 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto anual: 44,62 euros. IVA % 16. Importe total 51,76 euros anuales.

5. *Garantías:* Definitiva: El 5 % del presupuesto del contrato.

### 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: San Esteban de Gormaz, 42330.

d) Teléfono: 975350002.

e) Telefax: 975350282.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la presentación de ofertas.

### 7. Presentación de ofertas.

Durante los quince días naturales siguientes al anuncio de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

### 8. Apertura de plicas:

El tercer día siguiente a la fecha límite de presentación de proposiciones; si dicho día coincidiese en sábado la apertura tendría lugar al día hábil siguiente.

9. *Gastos de anuncios.*

Serán por cuenta del adjudicatario.

San Esteban de Gormaz, 30 de marzo de 2010.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 1117

— — —

Aprobados, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2010, los proyectos correspondientes a las obras que se relacionan a continuación; se someten a información pública por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

- Obra "Sustitución de la red de abastecimiento y pavimentación en Villálvaro, obras complementarias", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis F. Plaza Beltrán, con un presupuesto de 48.100,00 euros, impuestos incluidos.

San Esteban de Gormaz, 31 de marzo de 2010.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 1116

## LANGA DE DUERO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional de la enajenación de un lote de tres parcelas en el polígono industrial de la localidad (21-B, 21-B1 y 21-B2), lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Langa de Duero.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto:

LOTE

<i>Nº Parcela</i>	<i>Superficie</i>	<i>Inscripción</i>
21-B	19.990 m <sup>2</sup>	Finca nº 8429 Tomo 1419 Libro 48 Folio 40
21-B1	20.000 m <sup>2</sup>	Finca nº 9375 Tomo 1700 Libro 54 Folio 26
21-B2	20.000 m <sup>2</sup>	Finca nº 9376 Tomo 1700 Libro 54 Folio 27

b) Boletín Oficial; fecha de publicación del anuncio de licitación: **Boletín Oficial de la Provincia** nº 21 de 22/02/2010

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Precio del Contrato:* 59.990,00 € (IVA incluido).

5. *Adjudicación provisional:*

- a) Fecha: 30/03/2010

b) Contratista: Ribereña de Forrajes Proteicos y Biomasa, Sociedad Cooperativa Agraria (Cooperativa La Ribereña)

- c) Importe de adjudicación: 59.990,00 € (IVA incluido).

Langa de Duero, 3 de marzo de 2010.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 1098

— — —

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 30 de marzo de 2010, el Proyecto de la obra de urbanización del polígono industrial de Langa de Duero "Alcozar dos" -1ª y 2ª fase-, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carmelo Villanueva Rodrigo.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Langa de Duero, 31 de marzo de 2010.– El Alcalde-Presidente, Constantino de Pablo Cob. 1109

## RETORTILLO DE SORIA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de marzo de 2010 acordó la incoación de expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ejecución de la obra: abastecimiento de agua a Modamio, 5700,00 metros cuadrados de la finca nº 54 del Plano General de Concentración Parcelaria de Modamio de la titularidad de Dª Mercedes Mozas Marcos y D. Felipe Díaz Antona, conforme al levantamiento topográfico al efecto efectuado.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan los interesados formular alegaciones ante este Ayuntamiento a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido producir al relacionar el bien afectado u oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de ocupación.

Retortillo de Soria, 24 de marzo de 2010.– La teniente de Alcalde, María Azahara Medina Sánchez. 1099

## VALDENEBRO

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se hallarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de la tasa de agua y recogida de basuras, correspondientes al segundo semestre de 2008, con objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdenebro, 23 de marzo de 2010.– El Alcalde, Baltasar Lope de la Blanca. 1101

## EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo del 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local consistente en Mejora de instalaciones de abastecimiento en pueblos agregados lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento del Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora de instalaciones de Abastecimiento en Pueblos Agregados.
- 3. *Tramitación, procedimiento.*
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4. *Precio del Contrato.* Precio 119.997,03 euros y 19.199,52 euros de IVA.
- 5. *Adjudicación definitiva.*
- a) Fecha: 30 de marzo del 2010.
- b) Contratista: Comfica Soluciones Integrales S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Precio 119.997,03 euros y 19.199,52 euros de IVA.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 31 de marzo del 2010.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1106a

— — —

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo del 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local consistente en Cambio de redes de abastecimiento en C/ Lechuza C/ Manuel Hilario Ayuso y C/ Acosta lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. *Entidad adjudicadora.*
- a) Organismo: Ayuntamiento del Burgo de Osma-Ciudad de Osma.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2. *Objeto del contrato.*
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Cambio de Redes de Abastecimiento en C/ Lechuza, C/ Manuel Hilario Ayuso y C/ Acosta.
- 3. *Tramitación, procedimiento.*
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4. *Precio del contrato.* Precio 148.519,72 euros y 23.763,16 euros de IVA.
- 5. *Adjudicación definitiva.*
- a) Fecha: 30 de marzo del 2010.
- b) Contratista: Pavimentos Asfálticos de Castilla S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Precio 148.460,31 euros y 23.753,65 euros de IVA.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 31 de marzo del 2010.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1106b

— — —

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo del 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local consistente en Mejora presión en red de abastecimiento en C/ Francisco Federico y C/ Fuente Cardeña lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### 1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento del Burgo de Osma-Ciudad de Osma.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2. *Objeto del contrato.*
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora de presión de red de abastecimiento en C/ Francisco de Federico y C/ Fuente Cardeña.
- 3. *Tramitación, procedimiento.*
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4. *Precio del contrato.* Precio 161.597,90 euros y 25.855,66 euros de IVA.
- 5. *Adjudicación definitiva.*
- a) Fecha: 30 de marzo del 2010.
- b) Contratista: Eurodiseño 2002 S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Precio 161.597,90 euros y 25.855,66 euros de IVA.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 31 de marzo del 2010.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1106c

— — —

*BASES por las que se regirá el proceso selectivo de promoción interna para la funcionarización del personal laboral fijo a fecha 13/05/07 que desempeña puestos de trabajo clasificados como propios de personal funcionario, Subgrupo C2, Auxiliares Administrativos.*

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre del 2009, presto su aprobación junto al Presupuesto General para el 2010, a la plantilla y relación de puestos de trabajo reservados tanto a personal funcionario como a personal laboral, que ha sido objeto de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 17 de fecha 12 de febrero del 2010.

Que en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, dentro de la unidad administrativa de tesorería, aparece un puesto de trabajo de la Escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativo, grupo de clasificación C.2, a cubrir en régimen de funcionarización al estar ocupada la plaza por un auxiliar administrativo en régimen de derecho laboral con el carácter de personal laboral fijo.

En esta situación, en aplicación de lo previsto por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, procede convocar el oportuno proceso selectivo de promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, para que el personal laboral fijo a la entrada en vigor de la citada Ley 7/2007 pueda adquirir la condición de funcionario de carrera siempre que posean la titulación necesaria y reúnan los restantes requisitos exigidos para adquirir la condición de funcionarios de carrera, Subgrupo C2, auxiliares administrativos.

En la fase de concurso se valorarán los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.

La fase de oposición consistirá en pruebas prácticas, directamente relacionadas con el manejo de aplicaciones ofimá-



ticas, quedando eximidos los candidatos de la superación de pruebas teóricas al tener los candidatos debidamente acreditados los conocimientos precisos mediante la superación de los procesos selectivos para el acceso a la condición de auxiliar administrativo en régimen laboral fijo.

En consecuencia, por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo del 2010 resuelve convocar una prueba selectiva de promoción interna conforme a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### **Primera.- Objeto de la convocatoria:**

Se convocan, de forma independiente a los procedimientos selectivos de libre concurrencia, una prueba selectiva de promoción interna para cubrir una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo C2, por el procedimiento previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que corresponden a puesto clasificado como propio de personal funcionario y venir siendo desempeñado por personal laboral fijo a 13/05/07.

##### **Segunda.- Requisitos de los aspirantes:**

1.- Para ser admitidos a la realización de la prueba selectiva, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que se halla definida en el Tratado de Constitución de la Comunidad Europea, o familiares de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, en los términos establecidos en el art. 2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que sea de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores, y los extranjeros residentes en España, según lo dispuesto en el art. 10.2 de la Ley 4/2000 de Extranjería.

b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.- Para participar en estas pruebas selectivas será necesario ostentar la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma con anterioridad al 13 de mayo de 2007, en la categoría de auxiliar administrativo, encontrándose en situación de servicio activo a la citada fecha y mantener dicha situación hasta la finalización del plazo de presentación de instancias.

3.- Todos los requisitos exigidos en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### **Tercera.- Solicitudes**

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgo de Osma-Ciudad de Osma, y se presen-

tarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Podrán presentarse en la forma que determinada el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Común.

En las instancias se hará constar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos señalados en la Base Segunda.

Los derechos de examen quedan establecidos en la cantidad de 12 euros y que deberá ingresarse en la tesorería del Ayuntamiento con la indicación:

"Convocatoria plaza Auxiliar Administrativo, proceso de funcionarización". 12 €.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado (Resolución 9-01-2002 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública).

##### **Cuarta.- Admisión de aspirantes**

Transcurrido el plazo de presentación de Instancias, se aprobará la Lista de admitidos y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Del mismo modo se relacionarán los excluidos, con indicación del motivo excluyente, y se les concederá un plazo de diez días hábiles para reclamaciones.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por las que se apruebe la lista definitiva que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

##### **Quinta.- Tribunales**

Estará constituido por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario que, quienes junto con sus suplentes, serán designados mediante Resolución de la Alcaldía.

Cualquiera de los miembros del Tribunal deberá abstenerse de actuar, cuando concurra en ellos alguna de las causas del art. 28 de la Ley 30/92.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará por Resolución de la Alcaldía, que se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes.

El Tribunal podrá ayudarse de asesores o especialistas en la valoración de las pruebas selectivas.

Este Tribunal, de conformidad con lo previsto en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio se clasifica en la categoría tercera.

##### **Sexta.- Procedimiento selectivo**

El procedimiento de selección será el concurso-oposición.

##### **Séptima.- Desarrollo de la fase de oposición**

1.- El ejercicio de la fase de oposición se realizarán en la fecha, hora y lugar que se determine en la Resolución por la que se designa a los miembros del Tribunal.

2.- La fase de oposición constará de un ejercicio de carácter práctico, consistente en la elaboración de un documento mediante las herramientas ofimáticas Word y Excel. El tiempo máximo de realización de esta prueba será de media hora.

El ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, teniendo carácter eliminatorio para aquellos aspirantes que no superaran los 5 puntos en cada uno de ellos.

Concluidos el ejercicio de la fase de oposición el Tribunal hará públicas, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista de aspirantes que los hayan superado, con indicación de la puntuación total obtenida. Los opositores que no se hallen incluidos en esta lista tendrán la consideración de no aptos.

#### **Octava.- Desarrollo de la fase de concurso**

Concluidos el ejercicio de la fase de oposición se valorarán los méritos de quienes hubieran superado aquella fase conforme el siguiente baremo:

1.- Por pruebas selectivas superadas para acceder la condición de auxiliar administrativo en régimen laboral fijo, 2 puntos por cada prueba hasta un máximo de 6 puntos.

2.- Por servicios efectivos prestados como auxiliar administrativo en régimen de personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Burgo de Osma, 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

No se tomarán en consideración las fracciones de tiempo inferior al mes.

3.- Por cursos y jornadas de formación y perfeccionamiento, se valorarán únicamente los relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se accede, (recaudación – intervención), de acuerdo con el siguiente baremo:

- Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos por curso
- Cursos de hasta 50 horas: 0,50 puntos por curso
- Cursos de más de 50 horas: 0,75 puntos por curso.

#### **Novena.- Lista de aprobados:**

Concluida la valoración de los méritos de los candidatos en la fase de concurso el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la Lista de aspirantes aprobados por orden de puntuación total alcanzada y con indicación de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

#### **Décima.- Presentación de documentos**

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de aquél en que se hizo pública en el Tablón de Anuncios la lista definitivas de aspirantes aprobados, el aspirante seleccionado deberá de presentar los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del título exigido en la base segunda o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes todos los estudios para su obtención.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones.

#### **Undécima.- Nombramiento de funcionario:**

Finalizado el proceso selectivo, quien lo hubiera superado será nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de El

Burgo de Osma – Ciudad de Osma, Grupo C2, Auxiliares administrativos y será inicialmente destinado al puesto de trabajo que, aun cuando esté clasificado como propio de personal funcionario, venían desempeñando en la condición de personal laboral fijo.

#### **Duodécima.- Impugnación.**

La Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de este y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo común.

#### **Decimotercera.- Legislación supletoria.**

Esta convocatoria se registró, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985,, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril aprobatorio del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Función Pública, Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2005 de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León. Será asimismo de aplicación supletoria el Reglamento General de Ingreso del Personal y de provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 30 de marzo del 2010.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1107

— — —

*CONVOCATORIA pruebas selectivas para provisión, por consolidación de empleo temporal, en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General. Grupo A.Subgrupo A1.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre del 2007, se acordó aprobar con carácter excepcional las bases de la convocatoria de una plaza o puesto de carácter estructural, en el marco de un proceso de consolidación de empleo temporal.

Dicho proceso quedo vacante, por lo que nuevamente en la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2010, aprobada junto al Presupuesto General de la Corporación, en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre del 2009, aparece dicha vacante ocupada por funcionario interino. En concreto se trata de la plaza de Técnico de Administración General.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece la regulación de los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En la fase de concurso podrán valorarse, entre otros meritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria. A estos efectos se considera empleo temporal de carácter consolidable aquellos puestos de trabajo ocupados por personal interino o laboral de forma continuada y con anterioridad a 1 de enero del 2005. Teniendo en cuenta que el espíritu de la Ley es que estos procesos de consolidación de empleo son solo para puestos o plazas de carácter estructural, dotados presupuestariamente y por último, tienen que estar siendo desempeñados interina o temporalmente con anterioridad al 1 de enero del 2005.

Órgano que aprueba la presente convocatoria. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo del 2010.

## BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA, POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, que se complementará con la correspondiente convocatoria específica, lo es para la provisión de una plaza vacante de funcionario, por consolidación de empleo temporal.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto a los extranjeros.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que determine el plazo de presentación de instancias. Los títulos requeridos para cada una de las plazas se especifican en las Bases Específicas de la convocatoria.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo/Escala y puesto al que se aspira.

Las personas con minusvalía deberán hacerlo constar en la instancia, indicando si precisan adaptación de las pruebas. La condición de minusválido se acreditará por certificación de la Junta de Castilla y León.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

2.2.- Los requisitos establecidos en la norma anterior deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

2.3.- Será nulo el nombramiento como Funcionario o laboral de la Entidad Local de quienes estén incurso en causas de incapacidad específica conforme a la Normativa vigente.

### 3.- Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que podrá recogerse en el Ayuntamiento. Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Ayuntamiento del Burgo de Osma-Ciudad de Osma, presentándose en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo común.

3.2.- A la instancia, que se presentará por duplicado, se acompañará de:

a) Fotocopia del DNI.

b) Documento acreditativo del ingreso de los derechos de examen por importe de 12 euros y que deberá ingresarse en la cuenta municipal nº 3017.0300.28.2116802923 (Caja Rural).

Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

c) Para la valoración de la fase de concurso, los aspirantes deberán adjuntar los documentos justificativos que estimen oportunos (originales ó fotocopias). El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar y no tomará en consideración ni serán valorados aquellos que no queden debidamente acreditados, en todos sus extremos, en el momento del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

### 4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

4.2.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso la Resolución a que se refiere el punto anterior establecerá a efectos de reclamaciones un plazo de diez días, de conformidad con la Ley 30/92 LRJAP y PAC.

4.3.- Posteriormente, la Alcaldía de la Corporación declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos publicándose en el **Boletín Oficial de la Provincia**, junto con la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación.

La fecha de publicación iniciará el cómputo del plazo a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

### 5.- Tribunales calificadoros.

5.1.- Los Tribunales de las distintas pruebas selectivas se designarán de conformidad a lo estipulado en el artículo 4º del RD 896/91, de 7 de Junio, y su composición se hará pública de acuerdo con lo establecido en la Base anterior. Estarán compuestos por los siguientes miembros:

a) Un Presidente, designado por la Corporación

b) Dos funcionarios de carrera, designados por la Corporación.

c) Un vocal representante de la Comunidad Autónoma.

d) Un Secretario, que será el de la Corporación ó el funcionario en el que delegue.

Los vocales deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, LRJA y PAC, o hubiesen realizado tareas de preparación a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado artículo 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, según lo dispuesto en el art. 29 de la misma Ley.

5.3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.4.- El tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.5.- El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.6.- La calificación final de cada ejercicio será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones emitidas por cada miembro del Tribunal.

5.7.- Los tribunales que actúan en estas pruebas selectivas tendrán la categoría y el derecho a percibir las cuantías correspondientes, de conformidad a lo establecido en el Real Decreto 236/1988, del 4 de marzo y con la remisión establecida en la Resolución de 11 de febrero de 1991 para las Administraciones Públicas, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

#### **6.- Desarrollo de los ejercicios.**

6.1.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará en llamamiento único.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificadas y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuarán por el tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

#### **7.- Calificación de los ejercicios.**

7.1.- Los sistemas de calificación de las distintas pruebas selectivas se especifican en las Bases Específicas de la presente convocatoria. En los cuestionarios con respuestas alternativas, las respuestas incorrectas no puntuarán negativamente. (si las hubiere).

7.2.- Los Tribunales realizarán la corrección de los ejercicios de forma que se garantice el anonimato de los opositores.

7.3.- Las calificaciones de los aspirantes aprobados en cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

7.4.- La relación definitiva de aprobados, dado que no puede rebasar el número de plazas a cubrir, se confeccionará con los opositores que habiendo superado todos los ejercicios obligatorios, obtengan mayor puntuación en la suma de la fase de concurso y oposición.

#### **8.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

8.1.- Concluidas las pruebas el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, a la Presidencia de la corporación quien efectuará el nombramiento.

8.2.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas, los

opositores aprobados deberán presentar en el registro general de la Entidad los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Declaración de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente y referida al momento de su toma de posesión.

c) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Dos fotografías tamaño carnet.

Los aspirantes aprobados que hicieran valer su condición de personal con minusvalía en la instancia, deberán presentar también la certificación a que se hace referencia en la Base 2.1.d) que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado, expedido por el mismo órgano o por el competente de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, en el plazo señalado en la base anterior.

8.3.- Ante la imposibilidad debidamente justificada, de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la Convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.4.- Si se tratase de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, presentarán, además, la documentación exigida por la Ley de 23 de diciembre de 1993.

8.5.- Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.6.- Cumplidos los requisitos procedentes, el Presidente de la Corporación efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión (funcionarios) ó formalizar el contrato (laborales) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que le sea notificado.

#### **9.- Norma final.**

9.1.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN,  
POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL,  
EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL. GRUPO A, SUBGRUPO A1  
(FUNCIONARIO)

1. *Clasificación de las plazas:* Técnico de Administración General

2. *Dotación económica:* Las retribuciones correspondientes según acuerdos adoptados por la Corporación al respecto, y concretadas en la relación presupuestaria.

3. *Requisitos exigidos:* Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales.

4. *Número de plazas:* 1.

5. *Sistema de selección:* concurso-oposición.

6. *Derechos de examen:*

Los derechos de examen de fijarán en la cantidad de 12,00 euros.

7. *Contenido del proceso selectivo, forma de desarrollo y sistema de calificación:*

El proceso de selección constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

7.1.- Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la evaluación por parte del Tribunal de los méritos que concurran en cada uno de los aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.1.1- Servicios prestados:

a) 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 13 puntos, por los servicios efectivos prestados en este Ayuntamiento, con vínculo de carácter temporal o interino, en las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, a cuyos efectos se adjuntarán a la instancia cuantos documentos justificativos (originales o fotocopias) estimen oportunos.

Para realizar ésta valoración será requisito estar en situación de servicio activo en éste Ayuntamiento en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, con contrato interrumpido de trabajo vigente de carácter temporal o bien en situación de interinidad, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) 0,30 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en puestos de trabajo de la Administración Local como Técnico de Administración General o Funcionario de Habilitación Estatal Subescala Secretaria, categoría de entrada, hasta un máximo de 13 puntos. (Incompatible con lo anterior).

c) 0,15 puntos por año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en puestos de trabajo como Funcionario de Habilitación Estatal, subescala Secretaria-Intervención hasta un máximo de 13 puntos.

La suma total de los apartados no podrá superar los 12 puntos.

La publicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso se realizará con posterioridad a la celebración de la fase de oposición, y solo se valorará a los que hayan superado esta fase. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2.- Fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio, constará en desarrollar por escrito un tema propuesto por el tribunal, que podrá comprender materias relacionadas en las diversas partes del temario. Se tendrá en cuenta para su calificación la claridad expositiva y la capacidad de síntesis del opositor. El

tiempo máximo será de 150 minutos. Es obligatoria la lectura por el aspirante.

Se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en la resolución de un caso práctico entre dos propuestos por el Tribunal, relacionado con los temas del programa. El tiempo para su realización será de dos horas. Se permitirá la consulta de textos legales.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el tribunal por el aspirante, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos en la resolución del problema planteado.

Se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la media aritmética de los dos ejercicios.

8. Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

ANEXO

Programa para Técnicos de Administración General  
(por consolidación de empleo temporal)

PROGRAMA

PARTE PRIMERA.- MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución (I). Concepto y clases. La Constitución como norma jurídica.

Tema 2.- La Constitución (II). La Constitución española de 1978: Características Generales; Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 3.- Derechos Fundamentales en la vigente Constitución Española. Garantía y suspensión.

Tema 4.- La Corona: Atribuciones según la Constitución.

Tema 5.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones. Aspectos básicos del procedimiento de aprobación de las Leyes.

Tema 6.- Órganos dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 7.- El Gobierno: composición y funciones. Gobierno y Administración.

Tema 8.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 9.- El Tribunal Constitucional: Naturaleza, composición y funciones. Declaración de inconstitucionalidad. Recurso de amparo constitucional.

Tema 10.- La Administración General del Estado (I). La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en el Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 11.- La Organización Territorial del Estado (II). Las Comunidades Autónomas: La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 12.- La Organización Territorial del Estado (III). Distribución constitucional de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza jurídica y procedimiento de modificación.

Tema 13.- El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 14.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León: Estatuto de Autonomía: estructura, contenido y modificaciones.

Tema 15.- La Organización de la Comunidad. Las Cortes de Castilla y León. El procedimiento legislativo. El Procurador del Común.

Tema 16.- La Organización de la Comunidad. El Presidente de la Junta de Castilla y León. La Junta de Castilla y León. Los órganos consultivos: especial referencia al Consejo Consultivo de Castilla y León.

Tema 17.- El territorio castellano leonés. La población: estructura, evolución y distribución. La estructura y evolución de la renta en Castilla y León.

Tema 18.- La Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León. Mancomunidades de Municipios. Entidades Locales Menores. El Concejo abierto. Regímenes Municipales Especiales.

Tema 19.- La Administración Pública. Concepto. Principios constitucionales de la Administración Pública española. Tipología de las Administraciones.

Tema 20.- Los principios de organización administrativa: La Jerarquía. La Competencia. La Coordinación. Desconcentración y delegación de funciones.

Tema 21.- Las relaciones entre las Administraciones estatal, autonómica y local: fórmulas de colaboración, coordinación y cooperación.

Tema 22.- Fuentes del Derecho Público: Concepto, enumeración y jerarquía. La Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 23.- El reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites a la potestad reglamentaria y control de los reglamentos ilegales.

Tema 24.- La Ley: clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 25.- El principio de legalidad. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 26.- El Administrado: Concepto y clases. Derechos del administrado. Colaboración y participación del ciudadano en la Administración.

Tema 27.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma.

Tema 28.- El Procedimiento Administrativo: Concepto y principios. Interesados. Iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 29.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 30.- La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La Publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 31.- La eficacia de los Actos Administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión.

Tema 32.- La Ejecución de los actos administrativos. Ejecución forzosa: Requisitos y formas.

Tema 33.- La Teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio.

Tema 34.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Normativa aplicable. Principios generales. Examen de los recursos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión.

Tema 35.- La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 36.- El procedimiento en primera o única instancia. El Procedimiento Abreviado. La sentencia y su ejecución.

Tema 37.- Los contratos del Sector Público. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

Tema 38.- Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 39.- La preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 40.- Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 41.- El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción.

Tema 42.- El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución

Tema 43.- El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 44.- La potestad sancionadora de la Administración y el procedimiento sancionador.

Tema 45.- Principios constitucionales del ordenamiento tributario español. Potestad tributaria originaria y derivada. La relación jurídica tributaria: concepto, naturaleza y elementos.

## PARTE SEGUNDA.- MATERIAS ESPECÍFICAS

### A) BLOQUE I

Tema 1.- Fuentes del ordenamiento local. La legislación estatal sobre régimen local: su fundamento constitucional y naturaleza. La legislación autonómica sobre la materia. Aplicación por los entes locales de la legislación sectorial emanada del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 2.- La potestad reglamentaria de los entes locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación, entrada en vigor.

Tema 3.- Los límites a la potestad reglamentaria de los entes locales: régimen de impugnación. Los Bandos: concepto, naturaleza, límites e impugnación.

Tema 4.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad selección de los Concejales y Alcaldes. Elección de los Diputados Provinciales y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local.

Tema 5.- La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal.

Tema 6.- Regímenes locales especiales: El Concejo Abierto. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios.

Tema 7.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de los términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

Tema 8.- La población municipal. Concepto y clasificación de los habitantes. El Padrón Municipal de Habitantes. El Estatuto del Vecino. La Participación vecinal.

Tema 9.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 10.- La organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. El Alcalde: elección, destitución, renuncia y cese. Atribuciones. Los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados.

Tema 11.- El Pleno del Ayuntamiento: atribuciones y régimen de delegaciones. La Junta de Gobierno Local: composición y atribuciones.

Tema 12.- Las Comisiones Informativas: clases y composición. Otros órganos complementarios.

Tema 13.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados municipales. Clases de sesiones. Procedimiento y requisitos de constitución y celebración.

Tema 14.- Procedimiento Administrativo Local: Singularidades del procedimiento administrativo local.

Tema 15.- Régimen de la impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. La impugnación por las Corporaciones Locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones Públicas que lesionen su autonomía.

Tema 16.- Los Bienes de las Entidades Locales: Clasificación, conservación y tutela. Los bienes patrimoniales: Régimen jurídico.

Tema 17.- Los Bienes de las Entidades Locales: Los bienes comunales. El Inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 18.- El dominio público local. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Régimen jurídico.

Tema 19.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Las Licencias: naturaleza jurídica, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento.

Tema 20.- Los contratos administrativos en la esfera local. Órganos competentes para contratar. Peculiaridades procedimentales.

Tema 21.- Secretaría, Intervención y Tesorería: concepto, clasificación, funciones y régimen jurídico.

Tema 22.- El personal al servicio de servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico.

Tema 23.- Acceso a la función pública local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. La carrera administrativa.

Tema 24.- Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 25.- Deberes, incompatibilidades y responsabilidad. El régimen disciplinario.

## B) BLOQUE II

Tema 1.- Legislación urbanística española. Evolución histórica. Las distintas leyes del suelo estatales. Principios Generales.

Tema 2.- La Sentencia del Tribunal Constitucional número 61/1997, de 20 de marzo. Criterios para el ejercicio de competencias en materia de legislación sobre Urbanismo y Ordenación del Territorio. La Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo.

Tema 3.- La Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León: objeto, principios generales, disposiciones generales, distribución de competencias.

Tema 4.- LUCyL: Planeamiento Urbanístico. Planeamiento General. El Plan General de Ordenación Urbana.

Tema 5.- LUCyL: Planeamiento Urbanístico: El Planeamiento de Desarrollo: Estudios de Detalle, Planes Parciales y Planes Especiales.

Tema 6.- LUCyL: Elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico. Efectos del planeamiento urbanístico.

Tema 7.- LUCyL: Gestión Urbanística: Disposiciones generales. Gestión de actuaciones aisladas. Gestión de actuaciones integradas: Disposiciones Generales.

Tema 8.- LUCyL: Gestión de actuaciones integradas: Sistema de concierto, sistema de compensación, sistema de cooperación, sistema de concurrencia y sistema de expropiación.

Tema 9.- Régimen Urbanístico del derecho de propiedad. Clasificación y calificación del suelo.

Tema 10.- Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado.

Tema 11.- LUCyL: La Licencia Urbanística. Concepto, actos sujetos a licencia y régimen jurídico.

Tema 12.- El Procedimiento de otorgamiento de las licencias. Iniciación y Terminación.

Tema 13.- Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León: Las licencias ambientales y actividades sometidas a comunicación.

Tema 14.- LUCyL: Las órdenes de ejecución. La Ruina: clases. Declaración administrativa de ruina: procedimiento y efectos.

Tema 15.- LUCyL: Restauración de la legalidad urbanística.

Tema 16.- LUCyL: Patrimonios públicos del suelo y Programas Municipales de Suelo. Concepto y régimen jurídico.

Tema 17.- Haciendas Locales. Principios constitucionales. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 18.- Los Recursos de las Haciendas Locales. La imposición y ordenación de tributos y establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 19.- Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 20.- Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación vía de apremio.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 30 de marzo del 2010.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1108

## VELILLA DE LA SIERRA

Aprobada inicialmente la declaración de parcela sobrante de 8.950 m<sup>2</sup> al sitio de la Tarayuela parcela N<sup>o</sup> 328-f, de esta localidad, por Acuerdo de la Asamblea Vecinal de 27 de marzo de 2010, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Velilla de la Sierra, 27 de marzo de 2010.- El Alcalde, Ignacio Ibáñez Vallejo. 1110

## VADILLO

Advertido error en la publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto de esta Entidad para 2009, en el **Boletín Oficial de la Provincia** n<sup>o</sup> 35 de 29 de marzo de 2010, se hace constar que el Presupuesto de Ingresos debe quedar de la siguiente manera:

### A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	18.700
Tasas y otros ingresos.....	18.900
Transferencias corrientes .....	57.000
Ingresos patrimoniales.....	18.300

### B) Operaciones de capital

Transferencias de capital .....	30.200
TOTAL INGRESOS.....	143.100

Vadillo, 31 de marzo de 2010.- El Alcalde, Rafael-Emilio López Barrio. 1111

## ALMAZÁN

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento los padrones para la percepción de los conceptos tributarios que más adelante se señalan, se exponen al público durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de examen y reclamaciones por los legítimos interesados.

- Impuesto sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2010.

- Tasa por recogida domiciliaria de basuras, ejercicio 2010.

- Tasa por reserva de espacio y entrada de vehículos a través de las aceras (Vados permanentes), ejercicio 2010.

Almazán, 30 de marzo de 2010.- El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 1113

## CARRASCOSA DE LA SIERRA

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por esta Asamblea Vecinal, modificando el artículo 5 de ordenanza Fiscal Reguladora del Abastecimiento Agua Potable, queda elevado al definitivo, por lo que su nueva redacción queda de la siguiente forma:

### Artículo 5. Cuota Tributaria.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será de 20 euros anuales.

2. Los derechos de acometida se fijan en 200 euros.

Carrascosa de la Sierra, 31 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, Gemma María Martínez. 1114

## ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la ordenación para la regulación de las tasas que se detallan

Ordenanza n<sup>o</sup> 1: Tasa suministro de agua potable.

Ordenanza n<sup>o</sup> 2: Tasa recogida domiciliaria de Basura.

y cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### ORDENANZA REGULADORA DE LA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES

#### Artículo 1.- FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Ordenanza Reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley citada.

#### Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

Está constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo de la distribución de agua potable a domicilio, el enganche de líneas a la red general y la colocación y utilización de contadores.

#### Artículo 3.- DEVENGO

La obligación de contribuir nacerá en el momento de prestarse el servicio previa la correspondiente solicitud o desde que se utilice éste sin haber obtenido la previa licencia, de-



biendo depositarse previamente el pago correspondiente al enganche y contadores.

#### *Artículo 4.- SUJETOS PASIVOS*

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios a que se refiere esta Ordenanza.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales a las que se provea del servicio, las cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

#### *Artículo 5.- BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE*

La base del presente tributo estará constituida por:

- En el suministro o distribución de agua: los metros cúbicos de agua consumida en el inmueble donde esté instalado el servicio.

- En las acometidas a la red general: El hecho de la conexión a la red por cada local comercial, o vivienda individual.

#### *Artículo 6.- CUOTAS TRIBUTARIAS*

1. Alcubilla de Avellaneda: Todos los usuarios del servicio de agua pagarán una tarifa fija anual 13 € año. Cada m<sup>3</sup> de agua que consuma el usuario 0,35 euros.

Alcoba de la Torre: Todos los usuarios del servicio de agua pagarán una tarifa fija anual 16 € año.

Cada m<sup>3</sup> de agua que consuma el usuario 0,40 euros

A estas tarifas se les sumará el IVA correspondiente.

2. Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 200 euros, por cada vivienda y local comercial.

#### *Artículo 7.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

#### *Artículo 8.- NORMAS DE GESTIÓN*

1. Las comunidades de vecinos, vendrán obligadas a establecer un contador general, para la comunidad a excepción de los locales comerciales, sin perjuicio de que cada usuario, tenga un contador individual. Los locales comerciales, así como las industrias, están obligados a poner contador individual, con toma anterior al contador general de la comunidad. En todo caso, en el plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, todos los dueños de comercio o industrias, deberán haber cumplido lo establecido en el párrafo anterior.

2. La acometida de agua a la red general, será solicitada individualmente, por cada vivienda, por lo que será obligatoria la instalación de un contador por vivienda unifamiliar. Dicha solicitud, será presentada en el Ayuntamiento.

3. Los solicitantes de acometida de enganche, harán constar al fin a que destinan el agua, advirtiéndose que cualquier in-

fracción o aplicación diferente, de aquella para la que se solicita, será castigado con una multa en la cantidad que acuerde el Ayuntamiento, sin perjuicio de retirarle el suministro de agua.

4. Cuando el solicitante de acometida de agua la efectúe, en fecha posterior a la que debiera haberlo realizado, satisfará como derecho de enganche, el 200 por 100 del importe que le correspondiera abonar por cada enganche.

#### *Artículo 9*

La concesión del servicio, se otorgará mediante acto administrativo y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza y las que se fijasen en el oportuno documento. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito, su voluntad de rescindir el contrato y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta Ordenanza y el contrato que queda dicho.

#### *Artículo 10*

Las concesiones se clasifican en:

1. Para usos domésticos, es decir, para atender a las necesidades de la vida e higiene privada.

2. Para usos industriales, considerándose dentro de éstos, los hoteles, bares, tabernas, garajes, estables, fábricas, colegios, etc.

3. Para usos oficiales.

#### *Artículo 11*

Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedida, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibido, la cesión gratuita o la reventa de agua.

#### *Artículo 12*

Los gastos que ocasione la renovación de tuberías, reparación de minas, pozos, manantiales, consumo de fuerza, etc., serán cubiertas por los interesados.

#### *Artículo 13*

Todas las obras para conducir el agua, de la red general a la toma del abonado, serán de cuenta de éste, si bien, se realizará bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

#### *Artículo 14*

El Ayuntamiento por providencia del Sr. Alcalde, puede sin otro trámite, cortar el suministro de agua a un abonado, cuando niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando exista rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, así como los "limitadores de suministro de un tanto alzado". Todas las concesiones, responden a una póliza o contrato suscrito por el particular y el Ayuntamiento que se hará por duplicado ejemplar.

#### *Artículo 15*

El corte de la acometida por falta de pago, llevará consigo al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.

#### *Artículo 16*

El cobro de la tasa, se hará mediante recibos semestrales/anuales. La cuota que no se haya hecho efectiva, dentro del mes siguiente a la terminación del período respectivo, se

exigirá por la vía de apremio a los deudores del suministro de agua como queda dicho.

#### *Artículo 17*

En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna, ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

#### *Artículo 18.- RESPONSABLES*

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición y responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

#### *Artículo 19.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el **Boletín Oficial de la Provincia** entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

#### *Artículo 1.- FUNDAMENTO Y RÉGIMEN*

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículos

15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Recogida de Basuras, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la norma citada.

#### *Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE*

1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos, locales o establecimientos.

2. El servicio de recogida de basuras domiciliarias será de recepción obligatoria para aquellas zonas o calles donde se preste y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

#### *Artículo 3.- SUJETOS PASIVOS*

1. Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que resulten beneficiadas por la prestación del servicio.

2. Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

#### *Artículo 4*

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

#### *Artículo 5.- DEVENGO*

La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios, si bien se entenderá, dada la naturaleza de recepción obligatoria de la recogida de basuras,

que tal prestación tiene lugar cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio en las zonas o calles donde figuren los contribuyentes sujetos a la Tasa. El período impositivo comprenderá el año natural y se devengará el 1 de enero de cada año, salvo en los supuestos de inicio o cese en el servicio, en cuyo caso se prorrateará la cuota por trimestres naturales.

*Artículo 6.- BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE*

La base imponible estará constituida por la clase y naturaleza de cada centro productor de las basuras: Vivienda, restaurante, bar, cafeterías y locales comerciales o industriales. A estos efectos se considerará como basura todo residuo o detrito, embalajes, recipientes o envolturas de alimentos, vestidos, calzados, etc., así como el producto de la limpieza de los pisos o viviendas y las de las mismas clases de comercios e industrias, excluyéndose los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritos humanos, o cualquier otra materia, cuya recogida o vertido exija especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

*Artículo 7.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y DE MAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

*Artículo 8.- CUOTA TRIBUTARIA*

Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa Viviendas de carácter familiar, bares, cafeterías, restaurantes, hoteles, residencias, etc. 45 euros euros anuales.

Inmuebles con usos distintos a los anteriores, que cuenten con abastecimiento de agua y acceso pavimentado 6 euros anuales.

Resto de inmuebles, excepto solares 4 euros.

*Artículo 9*

1. Las cuotas por prestación de servicios de carácter general y obligatorio se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir, exigiéndose anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los ingresos por recibo, con excepción de la liquidación de alta inicial en el padrón que se recaudará por ingreso directo.

*Artículo 10.- PLAZOS Y FORMA DE DECLARACIÓN E INGRESOS*

Todas las personas obligadas al pago de este tributo, deberán presentar en el plazo de treinta días en la Administración Municipal, declaración de las viviendas, establecimientos y locales que se recogen en el art. 8, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la declaración, la Administración sin perjuicio de las sanciones que procedan, efectuará de oficio el alta en la correspondiente matrícula del tributo.

*Artículo 11*

El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación colectiva y periódica, salvo que, para un ejercicio en concreto el Pleno Municipal disponga otra cosa. Por excepción la liquidación correspondiente al alta inicial en

la matrícula se ingresará en los plazos indicados en el citado Reglamento para los ingresos directos.

*Artículo 12.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el **Boletín Oficial de la Provincia** entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Alcubilla de Avellaneda, 23 de marzo de 2010.- El Alcalde-Presidente, Gustavo Marín Puente. 1118

## DURUELO DE LA SIERRA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se publica anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra. (Soria).

2.- *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la enajenación de la parcela de propiedad municipal sita en el Polígono Industrial "Santa Ana" que figura a continuación, y que forman parte del Patrimonio Municipal de Suelo, con la finalidad de que se desarrolle una actividad empresarial generadora de empleo.

PARCELA OBJETO DE ENAJENACIÓN

Lote: 1.

Parcela: M15-P1

Metros cuadrados: 497,70 m<sup>2</sup>

Precio m<sup>2</sup>: 25,00 €

Precio licitación: 12.442,50 €

Datos registrales: Tomo 2285, libro 15, finca 1508

3.- *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto oferta económicamente mas ventajosa y varios criterios de adjudicación.

4.- *Presupuesto base de licitación:* La licitación se fija en veinticinco euros, (25,00 €) por metro cuadrado. Este precio podrá ser mejorado al alza en las propuestas a presentar.

5.- *Garantía Provisional:* el 1% del tipo de licitación.

6.- *Obtención de documentación e información:* En la Oficinas Municipales, sitas en la C/. La Iglesia s/n, 42158, Duruelo de la Sierra. Teléfono 975 371 250 y fax 975 371 316, hasta el último día de presentación de las proposiciones.

7.- *Requisitos del contratista:* Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, de 9.00 a 13.00 horas, durante un mes a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil o sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

9.- *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en acto público en el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, a las diez horas del quinto día hábil siguiente al que terminó el plazo señalado en la cláusula anterior

10.- *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta de los adjudicatarios.

Duruelo de la Sierra, 30 de marzo de 2010.- El Alcalde,  
Román Martín Simón. 1112

— — —

Por Resolución de Alcaldía de fecha treinta de Marzo de dos mil diez se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante los doce días comprendidos desde el cinco al 17 de abril, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Luis Salvador De Miguel Hernandez, Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período de ausencia de doce días comprendidos desde el 5 al 17 de abril, del Sr. Alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.»

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Duruelo de la Sierra, 30 de marzo de 2010.- El Alcalde,  
Román Martín Simón. 1115

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO SECCIÓN RELACIONES LABORALES

Ref.: Convenios Colectivos

Sector: Agrícola - Ganadero

Código: 4200015

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo del Sector Agrícola - Ganadero, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 24 de marzo de 2010 y suscrita el 18 de marzo de 2010, por la que se acuerdan las Tablas Salariales definitivas para el año 2009 y las Tablas Salariales provisionales para el año 2010.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

#### ACUERDA:

*Primero:* Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

*Segundo:* Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO  
COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR  
AGRICOLA-GANADERO DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:

Por APORSO:

Blas Labanda Domínguez

Manuel Fernández Moreno

Jesús Rubio Las Heras

Judit Borobio Sanz (Asesora)

Por UGT:

Hilario López Gómez

Juan Lorenzo Zanca

Por CC.OO:

Juan José Catalina Martín

Pedro Ortiz García

En Soria siendo las doce horas del día dieciocho de marzo del año 2010 se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que conforman la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para el Sector Agrícola-Ganadero de la provincia de Soria.

La reunión tiene por objeto adaptar el Convenio, procediendo en primer término y a la vista de que el IPC real del año 2009 se ha situado en un 0,80% calcular las tablas definitivas del año 2009, conforme a lo pactado en el artículo 3. Procede pues, calcular las tablas incrementando las definitivas del año 2008 en un 1,30% (IPC real 0,80% más 0,50%).

Asimismo, se procede a calcular las tablas salariales provisionales para el año 2010. Habida cuenta que el IPC previsto por el Gobierno es del 1%, se incrementarán las tablas definitivas del año 2009 en un 1,70%.

Asimismo se acuerda por unanimidad las siguientes cantidades como definitivas para el año 2009 conforme a lo pactado en el artículo 22 del convenio:

- 37,91 euros la dieta completa.
- 16,56 euros la media dieta.
- 239,23 euros para los guardas jurados de caza y pesca y similares.

Por otro lado se acuerda por unanimidad fijar para el año 2010 el importe del artículo 22 en las siguientes cantidades:

- 38,55 euros la dieta completa.
- 16,84 euros la media dieta.
- 243,30 euros para los guardas jurados de caza y pesca y similares.

El complemento del art. 12 se fija para 2010 en 25,43 euros y 35,60 euros.

Se acuerda remitir la presente acta a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente tras su lectura y ratificación en su contenido, en el lugar y fecha del encabezamiento en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto.

#### TABLA SALARIAL AÑO 2009 DEFINITIVA

	<u>Euros diarios</u>
1.- Técnicos	34,40
2.--Personal administrativo	
Jefe de Oficina	33,63
Oficial 1ª Administrativo	32,85
Oficial 2ª Administrativo	32,08
Auxiliar Administrativo	31,29
3.- Capataces, Encargados o Jefes de Equipo	30,50
4.- Tractoristas y Conductores de máquinas agrícolas	29,71
5.-Especialista 1ª	28,17
6.-Especialista 2ª	27,44
7.- Guardas Rurales, Caseros y Obreros fijos internos	26,65
8.-Oficiales de 1ª de oficios clásicos	28,17
9.-Oficiales de 2ª de oficios clásicos	27,44
10.-Personal no cualificado	25,86

#### TABLA SALARIAL ANUAL PARA 2009 DEFINITIVA

Grupos	Salario día	Salario 365 días	Extra de julio	Extra de Navidad	Extra de S. Isidro	Total
1. Técnicos	34,40	12.556,00	1.032,00	1.032,00	1.032,00	15.652,00

Grupos	Salario día	Salario 365 días	Extra de julio	Extra de Navidad	Extra de S. Isidro	Total
2. Personal administrativo:						
Jefe de oficina	33,63	12.274,95	1.008,90	1.008,90	1.008,90	15.301,65
Oficial 1ª Administrativo	32,85	11.990,25	985,50	985,50	985,50	14.946,75
Oficial 2ª Administrativo	32,08	11.709,20	962,40	962,40	962,40	14.596,40
Auxiliar Administrativo	31,29	11.420,85	938,70	938,70	938,70	14.236,95
3. Capataces, encargados o Jefes de equipo	30,50	11.132,50	915,00	915,00	915,00	13.877,50
4. Tractoristas y conductores de máquinas Agrícolas	29,71	10.844,15	891,30	891,30	891,30	13.518,05
5. Especialistas de 1ª	28,17	10.282,05	845,10	845,10	845,10	12.817,35
6. Especialistas de 2ª	27,44	10.015,60	823,20	823,20	823,20	12.485,20
7. Guardas rurales, caseros y obreros fijos internos	26,65	9.727,25	799,50	799,50	799,50	12.125,75
8. Oficiales de 1ª de oficios clásicos	28,17	10.282,05	845,10	845,10	845,10	12.817,35
9. Oficiales de 2ª de oficios clásicos	27,44	10.015,60	823,20	823,20	823,20	12.485,20
10. Personal no cualificado	25,86	9.438,90	775,80	775,80	775,80	11.766,30

#### TABLA SALARIAL AÑO 2010 PROVISIONAL

	<u>Euros diarios</u>
1.- Técnicos	34,98
2.--Personal administrativo	
Jefe de Oficina	34,20
Oficial 1ª Administrativo	33,41
Oficial 2ª Administrativo	32,63
Auxiliar Administrativo	31,82
3.- Capataces, Encargados o Jefes de Equipo	31,02
4.- Tractoristas y Conductores de máquinas agrícolas	30,22
5.-Especialista 1ª	28,65
6.-Especialista 2ª	27,91
7.- Guardas Rurales, Caseros y Obreros fijos internos	27,10
8.-Oficiales de 1ª de oficios clásicos	28,65
9.-Oficiales de 2ª de oficios clásicos	27,91
10.-Personal no cualificado	26,30

#### TABLA SALARIAL ANUAL PARA 2010 PROVISIONAL

Grupos	Salario día	Salario 365 días	Extra de julio	Extra de Navidad	Extra de S. Isidro	Total
1. Técnicos	34,98	12.767,70	1.049,40	1.049,40	1.049,40	15.915,90
2. Personal administrativo:						
Jefe de oficina	34,20	12.483,00	1.026,00	1.026,00	1.026,00	15.561,00
Oficial 1ª Administrativo	33,41	12.194,65	1.002,30	1.002,30	1.002,30	15.201,55
Oficial 2ª Administrativo	32,63	11.909,95	978,90	978,90	978,90	14.846,65
Auxiliar Administrativo	31,82	11.614,30	954,60	954,60	954,60	14.478,10
3. Capataces, encargados o Jefes de equipo	31,02	11.322,30	930,60	930,60	930,60	14.114,10
4. Tractoristas y conductores de máquinas Agrícolas	30,22	11.030,30	906,60	906,60	906,60	13.750,10
5. Especialistas de 1ª	28,65	10.457,25	859,50	859,50	859,50	13.035,75
6. Especialistas de 2ª	27,91	10.187,15	837,30	837,30	837,30	12.699,05
7. Guardas rurales, caseros y obreros fijos internos	27,10	9.891,50	813,00	813,00	813,00	12.330,50
8. Oficiales de 1ª de oficios clásicos	28,65	10.457,25	859,50	859,50	859,50	13.035,75
9. Oficiales de 2ª de oficios clásicos	27,91	10.187,15	837,30	837,30	837,30	12.699,05
10. Personal no cualificado	26,30	9.599,50	789,00	789,00	789,00	11.966,50

Soria, 30 de marzo de 2010.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 1095a

---

Ref.: Convenios Colectivos  
Sector: Oficinas y Despachos  
Código: 4200525

VISTA el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector Oficinas y Despachos de Soria y su pro-

vincia, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 25 de marzo de 2010 y suscrita el 24 de marzo de 2010, por la que se acuerdan las Tablas Salariales para el año 2010.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

**ACUERDA:**

*Primero:* Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

*Segundo:* Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

**ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA  
DEL CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS  
Y DESPACHOS DE SORIA Y SU PROVINCIA.**

**Asistentes:**

Por AGES:

D. Joaquín García Bravo

D. M<sup>a</sup> Angeles Vega Gómez

D. Alberto Lafuente Molinero

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

Por UGT:

D. Jesús Jiménez Barranco

Por CC.OO:

D. Juan José Catalina Martí

Dña. Olga Domínguez Bartolomé

En Soria, siendo las once horas, del día 24 de marzo de 2010, se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen, que conforman la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Soria y su provincia.

La reunión tiene por objeto establecer las tablas salariales para el año 2010. Conforme a lo pactado en el artículo 13 del convenio y a la vista de que el IPC real del año 2009 se ha situado en el 0,8%, procede pues, calcular las tablas del año 2010, incrementando las tablas salariales del año 2009 en un 2,00%.

Seguidamente se aprueba por unanimidad la tabla salarial anexa a esta acta.

Se acuerda remitir la presente acta y la tabla salarial anexa a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

**TABLAS SALARIALES 2010**

<u>NIVEL I</u>	<u>TITULADOS</u>
Titulado de grado superior	1.229,10
Titulado Plan Bolonia (4 años)	1.229,10
Titulado Medio	1.156,13
<u>NIVEL II</u>	<u>ADMINISTRATIVOS</u>
Jefe Administrativo	1.096,13
Oficial de 1 <sup>a</sup>	953,70

Oficial de 2 <sup>a</sup>	913,92
Auxiliares Administrativos	858,84
<u>NIVEL III</u>	<u>TECNICOS</u>
Programador	1.096,13
Analista	1.096,13
Delineante	913,92
Dibujante y calgador	913,92
Entrevistador y encuestador	858,84
Técnico de mantenimiento informático	953,70
<u>NIVEL IV</u>	<u>SUBALTERNOS</u>
Conserjes y ordenanzas	802,74
Telefonistas	802,74
Personal de limpieza	802,74
<u>NIVEL V</u>	<u>OFICIOS VARIOS</u>
Personal de campo	858,84
Peones oficios varios	858,84
Comercial	913,92
Relaciones Públicas	913,92

Soria, 30 de marzo de 2010.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 1095b

— — —

Ref.: Convenios Colectivos

Empresa: Thyssenkrupp Elevadores, S.L.

Código: 4200492

VISTA el Acta de la Comisión Negociadora de Convenio de la empresa Thyssenkrupp Elevadores, S.L, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 24 de marzo de 2010 y suscrita el anterior día 11, por la que se aprueban la revisión salarial de los años 2009 y 2010 y las Tablas Salariales provisionales para el año 2010.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

**ACUERDA:**

*Primero:* Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

*Segundo:* Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

**ACTA DE REVISIÓN SALARIAL AÑO 2010  
PARA EL CONVENIO COLECTIVO DE CENTRO  
DE TRABAJO THYSSENKRUPP ELEVADORES  
DE LA PROVINCIA DE SORIA  
REUNIDOS**

En Soria, siendo las 08:30 h horas del día 11 de Marzo de 2010, previamente convocados al efecto:

De una parte, en representación de la empresa:

D. Rafael Álvarez García

D. Javier Guerrero Marín

Y de otra, el comité de empresa, en representación de los trabajadores:

#### D. Francisco Miguel Puente

Previa deliberación, posterior debate y votación, se acuerda proceder a la revisión salarial del convenio colectivo suscrito por ambas partes, para el año X010, de acuerdo con los términos siguientes:

#### 1- Revisión salarial 2009

Según lo previsto en el art. 23 del convenio colectivo vigente y, una vez actualizadas las tablas salariales del año 2009 con la cláusula de revisión pactada (IPC real 0,8% +0,6%), se procederá a descontar la diferencia entre el 2% de IPC previsto a nivel Nacional +0,6% abonado - IPC Real 0,8 % +0,6%.

#### 2.- Revisión salarial 2010

Según lo previsto en el art. 23 del convenio colectivo vigente y, una vez actualizadas las tablas salariales del año 2009, con la cláusula de revisión pactada, estas se incrementarán tomando como referencia, en principio, el 1,00% de IPC previsto por el gobierno + 0,6 % (1,6%).

#### 3.- Vehículo y kilometraje

Para el año 2009 todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo que con ocasión del trabajo deba efectuar desplazamientos para la Empresa haciendo uso de su vehículo privado percibirá en concepto de kilometraje los valores fijados por la empresa a nivel nacional.

#### 4.- Dietas

Para el año 2009, los valores correspondientes a los conceptos dietas, contemplados en el art. 19 del Convenio vigente, se regirán por los valores aplicables en la Empresa a nivel nacional.

#### 5.- Primas e incentivos

##### Personal Postventa:

Prima variable avisos: Los valores establecidos en tablas primas para el año 2008 se actualizarán conforme al 0,8%.

Este sistema de primas se aplicará conforme a lo previsto en el art. 24 del convenio en tanto en cuanto se proceda a la implantación del nuevo sistema.

Personal montaje: Los valores establecidos en tablas primas se actualizarán conforme a lo dispuesto por la empresa a nivel nacional.

#### 9.- Complemento Pagas.

Personal operario: 118, 81 € (paga de junio y diciembre).

Este acuerdo se aprueba por mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, previa lectura y aprobación por unanimidad de esta acta, siendo las 08:30 horas del día de la fecha, firmando por septuplicado, y a un sólo efecto.

#### ANEXO I

#### a) Tablas salariales operarios 2010

CATEGORÍAS	NIVEL RETRIBUTIVO	TABLAS	
		DIARIO	ANUAL
OFICIAL 1ª	A	49,36	20.979,02
	B	46,04	19.566,47
OFICIAL 2ª	A	42,50	18.064,32
	B	39,92	16.967, 57

#### TABLAS

CATEGORÍAS	NIVEL RETRIBUTIVO	SALARIO 2010	
		DIARIO	ANUAL
OFICIAL 3ª	A	36,87	15.670,25
	B	35,54	15.102,67
ESPECIALISTAS		34,19	14.530, 83

#### b) Tablas salariales empleados 2010

#### TABLAS PROVISIONALES

CATEGORÍAS	NIVEL RETRIBUTIVO	SALARIO 2010	
		MENSUAL	ANUAL
OFICIAL ADMVO 2ª	A	1.235 18	17.292 58
	B	1.126,62	15.772,67
AUXILIAR ADMVO	A	1.018,05	14.252,76

Soria, 30 de marzo de 2010.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 1095c

- - -

## SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### EDICTO

*CONVOCATORIA de Actas de Pago del justo precio fijado por la Comisión Territorial de Valoración de Soria correspondiente al Proyecto "Línea Eléctrica Aérea a 400 kV, doble circuito denominada "Trillo-Calatayud Este" con entrada y salida en la subestaciones de Medinaceli y Terrer" en T.M. de Arcos de Jalón (Soria), promovido por Red Eléctrica de España, S.A.*

Por Resolución de 3 de agosto de 2001 del Consejo de Ministros, se declaró de utilidad pública, en concreto, la instalación eléctrica Línea Eléctrica Aérea a 400 kV, doble circuito denominada "Trillo-Calatayud Este" con entrada y salida en la subestaciones de Medinaceli y Terrer" en T.M. de Arcos de Jalón (Soria) a Red Eléctrica de España, S.A, en virtud de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica.

Instruido el oportuno expediente de expropiación forzosa, en el que Red Eléctrica de España, S.A. asumió la condición de Beneficiaria, y finalizada la fase para la determinación del justo precio ante la Comisión Territorial de Valoración de Soria, no ha sido posible abonar la totalidad del mismo a determinados afectados o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar. En su virtud, este Servicio Territorial ha resuelto convocarles en el Ayuntamiento de Arcos de Jalón donde radican las fincas como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las correspondientes Actas de Pago.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su condición de propietarios.

Los levantamientos de Actas de Pago tendrán lugar el día 22 de abril de 2010 a las 11 horas en el Ayuntamiento de Arcos de Jalón (Soria) según Anexo. El orden del levantamiento de Actas se comunicará a cada afectado mediante la

oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de Edictos del Ayuntamiento señalando, según anexo adjunto, significándose que esta publicación se realiza a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## ANEXO

## TÉRMINO MUNICIPAL: ARCOS DE JALON

Finca	Datos Catastrales		Titular	Día	Hora
	Polif.	Par.			
2	66	5087	MAJADILLAS VERDES, S.L.	22-04-2010	11,00
2-BIS	66	5083	MAJADILLAS VERDES, S.L.	22-04-2010	11,00
2/2	66	18	MAJADILLAS VERDES, S.L.	22-04-2010	11,00
2/3	66	19	MAJADILLAS VERDES, S.L.	22-04-2010	11,00
4	66	5079	MAJADILLAS VERDES, S.L.	22-04-2010	11,00
5 y 6	66	5992	MAJADILLAS VERDES, S.L.	22-04-2010	11,00
13, 14 y 15	65	228	MAJADILLAS VERDES, S.L.	22-04-2010	11,00
16/1 y					
16/2	65	5016	MAJADILLAS VERDES, S.L.	22-04-2010	11,00
21/3	65	263	MAJADILLAS VERDES, S.L.	22-04-2010	11,00
21/4, 21/1 y 22	65	5026	MAJADILLAS VERDES, S.L.	22-04-2010	11,00
22-BIS y					
24	65	5023	MAJADILLAS VERDES, S.L.	22-04-2010	11,00
23	85	269	MAJADILLAS VERDES, S.L.	22-04-2010	11,00
25	65	274	MAJADILLAS VERDES, S.L.	22-04-2010	11,00
25	64	5073	MAJADILLAS VERDES, S.L.	22-04-2010	11,00
27	64	279	MAJADILLAS VERDES, S.L.	22-04-2010	11,00
28 y 29	64	5072	MAJADILLAS VERDES, S.L.	22-04-2010	11,00
1	59	411	MAJADILLAS VERDES, S.L.	22-04-2010	11,00
2	59	412	MAJADILLAS VERDES, S.L.	22-04-2010	11,00
2-BIS	59	10402	MAJADILLAS VERDES, S.L.	22-04-2010	11,00

Soria, 29 de marzo de 2010.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 1119

- - -

### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

#### ANUNCIO

Solicitada por D. Jesús Llorente Gil, en representación de la Asociación de Vecinos de Tozalromo, con domicilio en Tozalromo (Soria), la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.170, ubicado en Tozalromo, término municipal de Arancón (Soria), con vigencia hasta 31 de marzo de 2016, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 25 de marzo de 2010.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1104

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

*Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Soria.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 22/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Chengnan Cui contra la empresa Antonio José Martínez Anaya, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

“S.S<sup>a</sup>. Don Carlos Sánchez Sanz, Magistrado Juez en régimen de sustitución en el Juzgado de lo Social nº 1 de Soria y su provincia, acuerda:

a) Declarar al ejecutado Antonio José Martínez Anaya (NIE X4199226R), en situación de insolvencia total por importe de 2.200,00 € adeudados al trabajador Chengnan Cui (NIE X6930866T), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.- Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de 5 días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio José Martínez Anaya, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 30 de marzo de 2010.- La Secretaria, Antonia Pomedá Iglesias. 1102

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN

#### EDICTO

*Don Ignacio Acón Ortego Juez de Primera Instancia Nº 1 de Almazán.*

Hago saber que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 0001007/2010 por el fallecimiento sin testar de D. Victorino Morate Bartolomé, hijo de Eugenio y de Hilaria, nacido en Caltojar y falleció en Soria el día 23 de octubre de 2009 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 24 de marzo de 2010.- El Juez, Ignacio Acón Ortego. 1103

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria  
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria